



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 JUN. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 1.629 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, propiedad del señor Marcelo Rafael Toneguzzo Viera;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de octubre de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la realización de la obra: “Bypass de estructuras de gran porte”, adjudicada a la firma LIPIN S.A. a través de un procedimiento licitatorio de carácter privado;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balastro y tosca, según lo informa la empresa LIPIN S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

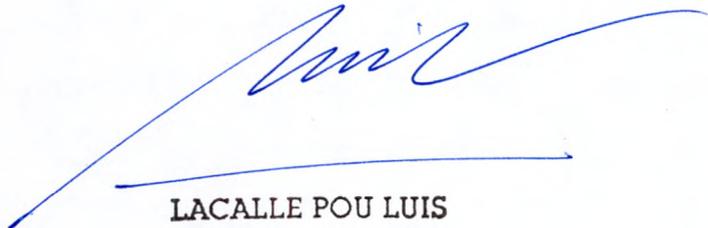
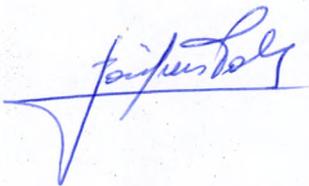
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón N° 1.629 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, propiedad del señor Marcelo Rafael Toneguzzo Viera, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS